



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

3106

ANUNCIO

Extracto del Decreto nº 1188 de 7 de julio de 2017 del Ayuntamiento de Sabiñánigo por el que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia pública para el Fomento de la Actividad Económica en Sabiñánigo, año 2017

BDNS (Identif.): 354502

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en al Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar a esta convocatoria de subvenciones las pequeñas empresas, bien sean personas físicas o jurídicas, que se implanten o ya existan en el ámbito territorial de Sabiñánigo y que cuenten con todas las autorizaciones para el ejercicio de la actividad. Para la consideración de pequeña empresa, se estará a lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE L 124 de 20-5-2003, Pequeña empresa: aquella con menos de 50 trabajadores y Volumen de negocio anual inferior a 10M€).

En principio, no podrían optar a la convocatoria del año en curso aquellos beneficiarios que en la convocatoria del año anterior hubieran recibido más de 1.500,00.-€ de subvención por Fomento de la Actividad Económica. No obstante, en caso de que la suma de todas las solicitudes no alcance el importe consignado en la partida presupuestaria correspondiente, se podrán conceder subvenciones a beneficiarios que hubieran recibido más de 1.500.-€ en la convocatoria de 2016, con ese remanente.

Segundo. Objeto:

El objeto de la convocatoria es fomentar las siguientes actuaciones promovidas por las pequeñas empresas del ámbito territorial de Sabiñánigo, entre el 1 de diciembre de 2016 y el 15 de noviembre de 2017:

- La realización de obras de eliminación de barreras arquitectónicas.
- La adquisición de maquinaria, bienes de equipo, equipamiento, aplicaciones informáticas y patentes.

En cualquier caso, el presupuesto mínimo para que pueda considerarse actuación subvencionable se establece en 1.000,00.-€ (IVA no incluido). La acción de fomento se concreta en dos líneas de actuación:

- Línea 1.- Fomento de la actividad económica en el núcleo urbano de Sabiñánigo.
- Línea 2.- Fomento de la actividad económica en los pueblos del término municipal

Tercero. Bases Regulatoras:

Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia pública del Ayuntamiento de Sabiñánigo para el Fomento de la Actividad Económica en Sabiñánigo,



publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 124 de 3 de julio de 2017.

Cuarto. Cuantía:

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad de 40.000,00 euros del presupuesto vigente, aplicaciones 4330/77001: Fomento Actividad Económica en el núcleo urbano de Sabiñánigo, dotada con 30.000,00 euros y 4330/77000 Fomento Actividad Económica en los pueblos, dotada con 10.000,00 euros.

El importe de la subvención municipal será el equivalente al 25% de la inversión aprobada (IVA no incluido), con un límite subvencionable de 2.000,00.-€ por actividad, tanto en la Línea 1 como en la Línea 2 y dentro de la consignación presupuestaria de la anualidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja prevista en las Bases Reguladoras, será de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

De acuerdo con el artº. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Las personas jurídicas, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y quienes representen a estos interesados, presentarán las solicitudes de manera obligatoria a través de medios electrónicos.
- Las personas físicas podrán elegir en todo momento si lo hacen a través de medios electrónicos o no.

Sexto. Otros datos:

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Sabiñánigo (<http://sabinanigo.sedelectronica.es/>), en el apartado Ayudas a empresas, desde donde además, podrá realizarse la presentación de solicitudes por medios electrónicos.

Sabiñánigo, 7 de julio de 2017. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín